

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900000924
Fecha de solicitud	28/12/2023
Nombre del solicitante	VICTOR MANUEL NAVA CASARRUBIAS
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	<p>Preguntas a fiscalía.</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Cuentan con cámaras de Gesell, para la toma de entrevistas de niñas, niños y adolescentes, posibles víctimas de delitos sexuales? En caso de ser afirmativa, cuantas y en que sedes ministeriales. ¿Cuentan con psicólogos forenses, expertos en psicología del testimonio? De ser afirmativa cuantos, y en qué sede ministerial de encuentran. ¿Videogrababan las tomas de entrevistas de niñas, niños y adolescentes, posibles víctimas de delitos sexuales? ¿Las tomas de entrevistas de posibles víctimas de niñas, niños y adolescentes de delitos sexuales, se realizan con grupos multidisciplinarios? En caso de ser afirmativa, como se encuentran integrados. ¿Para la toma de entrevistas de posibles víctimas de delitos sexuales, de niñas, niños y adolescentes, aplican el protocolo para juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia? <p>Preguntas a poderes judiciales.</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Cuentan con cámaras de Gesell, para el desahogo de pruebas anticipadas de niñas, niños y adolescentes, posibles víctimas de delitos sexuales? En caso de ser afirmativa, cuantas y en que sedes ministeriales. ¿Han llevado prueba anticipada para la toma de testimonios de niñas, niños y adolescentes posibles víctimas de delitos sexuales? En caso de ser afirmativo, en cuantos casos. ¿Cuentan con psicólogos forenses, expertos en psicología del testimonio, para la toma de testimonios de niñas, niños y adolescentes posibles víctimas de delitos sexuales? De ser afirmativa cuantos, y en qué sede judicial se encuentran. ¿Para la toma de testimonios de posibles víctimas de delitos sexuales, de niñas, niños y adolescentes, aplican el protocolo para juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia?
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	29/01/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	15/01/2024
Incompetencia	3 días hábiles	11/01/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 27147390000924
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/009/2024
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/121/2024
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 29 de enero de 2024.

CUENTA: Con el oficio AD/21/2024, firmado por la Lic. Lisbeth Pérez Acosta Campos Administradora Regional del Juzgado de Control para Adolescentes en el estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **27147390000924**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **27147390000924**, recibida el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés a las veintidós horas con diecisiete minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: "...1. **¿Cuentan con cámaras de Gesell, para la toma de entrevistas de niñas, niños y adolescentes, posibles víctimas de delitos sexuales? En caso de ser afirmativa, cuantas y en que sedes ministeriales.**

2. **¿Cuentan con psicólogos forenses, expertos en psicología del testimonio? De ser afirmativa cuantos, y en qué sede ministerial de encuentran.**

3. **¿Videograban las tomas de entrevistas de niñas, niños y adolescentes, posibles víctimas de delitos sexuales?**

4. **¿Las tomas de entrevistas de posibles víctimas de niñas, niños y adolescentes de delitos sexuales, se realizan con grupos multidisciplinarios? En caso de ser afirmativa, como se encuentran integrados.**

5. **¿Para la toma de entrevistas de posibles víctimas de delitos sexuales, de niñas, niños y adolescentes, aplican el protocolo para juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia?**

Preguntas a poderes judiciales.

1. **¿Cuentan con cámaras de Gesell, para el desahogo de pruebas anticipadas de niñas, niños y adolescentes, posibles víctimas de delitos sexuales? En caso de ser afirmativa, cuantas y en que sedes ministeriales.**

2. **¿Han llevado prueba anticipada para la toma de testimonios de niñas, niños y adolescentes posibles víctimas de delitos sexuales? En caso de ser afirmativo, en cuantos casos.**



3. *¿Cuentan con psicólogos forenses, expertos en psicología del testimonio, para la toma de testimonios de niñas, niños y adolescentes posibles víctimas de delitos sexuales? De ser afirmativa cuantos, y en qué sede judicial se encuentran.*

4. *¿Para la toma de testimonios de posibles víctimas de delitos sexuales, de niñas, niños y adolescentes, aplican el protocolo para juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia?...".* Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	AD/21/2024	Juzgado de Control para Adolescentes en el estado de Tabasco	Lic. Lisbeth Pérez Acosta Campos

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 29 de enero de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900000924. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OK listo

Villahermosa, Tabasco, Enero 08 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/0010/2024

LIC. MARIA GRISELDA REYES CAMPOS
ADMINISTRADORA REGIONAL DEL JUZGADO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DEL JUICIO ORAL
ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADOLESCENTES.
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/009/2024: "...1. ¿Cuentan con cámaras de Gesell, para el desahogo de pruebas anticipadas de niñas, niños y adolescentes, posibles víctimas de delitos sexuales? En caso de ser afirmativa, cuantas y en que sedes ministeriales.
2. ¿Han llevado prueba anticipada para la toma de testimonios de niñas, niños y adolescentes posibles víctimas de delitos sexuales? En caso de ser afirmativo, en cuantos casos.
3. ¿Cuentan con psicólogos forenses, expertos en psicología del testimonio, para la toma de testimonios de niñas, niños y adolescentes posibles víctimas de delitos sexuales? De ser afirmativa cuantos, y en qué sede judicial se encuentran.
4. ¿Para la toma de testimonios de posibles víctimas de delitos sexuales, de niñas, niños y adolescentes, aplican el protocolo para juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia?....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **15 de Enero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Administración Regional
Oficio: AD/21/2024.
Asunto: Se rinde informe de transparencia.

Villahermosa, Tabasco; a 11 de enero de 2024.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado
P r e s e n t e.

En atención al similar TSJ/UT/0010/2024 de fecha ocho de enero del año actual, hago de su conocimiento que

1. ¿ Cuentan con cámaras de Gesell, para el desahogo de pruebas anticipadas de niñas, niños y adolescentes, posibles víctimas de delitos sexuales?, de ser afirmativa, cuántas y en que se sedes ministeriales

Respuesta: No, ello compete a la Autoridad Investigadora, siendo esta una Autoridad Judicial.

2. ¿ Han llevado prueba anticipada para la toma de testimonios de niñas, niños y adolescentes posibles víctimas de delitos sexuales; en caso de ser afirmativo?, en cuántos casos

Respuesta: Ninguno.

3. ¿ Cuentan con psicólogos forenses expertos en psicología del testimonio, para la toma de niñas, niños y adolescentes posibles víctimas de delitos sexuales? De ser afirmativa cuántos y en qué sede judicial se encuentran.

Respuesta: Sí, se encuentran a cargo de la Administración del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en Justicia para Adolescentes y Juzgado de Ejecución de Medidas.



4. ¿Para la toma de testimonios de posibles víctimas de delitos sexuales de niñas, niños y adolescentes, aplican el protocolo para juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia?

Respuesta: Si.



Yo particular me despido con un afectuoso saludo,

Lisbeth Pérez Acosta

Administradora Regional del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en Justicia para Adolescentes.